



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016.

**ACTORES: JUAN GABRIEL
CHAIRES LEYVA Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016

ACTORES: JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **264/2016**.

II. El oficio **OPLEV/SE/1445/2016**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibido en la oficialía de partes el veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado el veintiuno de octubre del año en curso, en el referido cuaderno de antecedentes, remite el informe circunstanciado y demás constancias relativas al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Juan Gabriel Chaires Leyva, Ángel Humberto Ortíz Gutiérrez, Berenice Pavón Dávila, Ana María Iglesias Román, Guillermo Alberto Antonio Reyes y Carlos Antonio González Abdalá, a fin de impugnar "**LA FALTA DE PAGO DEL SALARIO DE TRES QUINCENAS LABORADAS, EL PAGO DE LOS SALARIOS QUE RESULTEN DEL VINCULO LABORAL SUBSISTENTE POR LOS INTEGRANTES Y TRABAJADORES DEL CONSEJO DISTRITAL 27 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS PRESTACIONES Y ADEUDOS POR EL TIEMPO LABORADO A QUE SE TIENE DERECHO.**"

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 128/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **264/2016**, glósese el mismo al juicio para la